

Montevideo 12 de Junio del 2021

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL URUGUAY- MUTUALISTA

De Dirección Técnica

A: Ministerio de Salud Pública

INFORME EN RELACION A SITUACION SANITARIA DEL CARDENAL MONSEÑOR DANIEL STURLA

Por la presente se informa que el día 18 de mayo del corriente concurre Monseñor Sturla a realizarse un hisopado nasofaríngeo debido a que fue contacto estrecho de una persona COVID positiva. El resultado del mismo (test rápido por antígeno y PCR -RT) fue negativo. El equipo institucional COVID en conjunto con el comité de Infecciones se comunica con el Monseñor Sturla indicándosele que debía permanecer en cuarentena por 7 días y volver a hisoparse el día 24 de mayo.

El día 23 de mayo durante los actos realizados en relación al fallecimiento del Sr. Ministro del Interior Dr. Jorge Larrañaga; monseñor Sturla concurre a la casa del partido Nacional para realizar un oficio religioso vinculado a este momento por lo que incumple en forma voluntaria con la cuarentena indicada por indicación médica.

Al día siguiente concurre a realizarse el 2do hisopado nasofaríngeo ya coordinado presentando un test de antígeno negativo pero con un PCR -RT positivo con CT de 24.9. Con este resultado la Dra. Marcela Duarte actuando en conjunto con el comité de Infecciones y en conjunto conmigo nos ponemos en contacto inmediato con el Cardenal Sturla para conocer el tiempo de concurrencia al sepelio así como identificar aquellos contactos que pudieran ser estrechos.

De lo conversado con Monseñor Sturla se desprende que el tiempo de permanencia en el lugar fue menos de 15 minutos; siempre se mantuvo de tapabocas y no tuvo contacto estrecho con otras personas; destacando que este oficio se desarrolló en la vía pública. Todas estas características epidemiológicas sumadas al CT de 24.9 en el PCR realizado nos permiten inferir que el cardenal Sturla constituye un contacto no estrecho con un riesgo muy bajo de infección.

Se destaca que Monseñor Cardenal Sturla estuvo en seguimiento estricto por la Dra. Marcela Duarte integrante del equipo COVID institucional cursando la infección sin complicaciones. Por otro lado no se registraron casos COVID positivos conocidos vinculados a este contacto en relación al sepelio del ex ministro Larrañaga

Los demás hechos ya son de público conocimiento.

Sin otro particular

Dr. Carlos Formento
Adjunto a Dirección Técnica de CCOUDr. CARLOS FORMENTO
ADJUNTO A DIRECCION TECNICA
SANATORIO JUAN PABLO II

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Habiéndose recabado lo solicitado, en consideración a los criterios señalados a fojas 7, se eleva sugiriendo hacer lugar a lo solicitado, con excepción de los datos de salud correspondientes a terceros, por ser información confidencial y estar resguardada además bajo secreto profesional.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Alejandro Sobrera Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 3.815.005-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante hace referencia a la multa de 30 UR que le fuera aplicada al Arzobispo Daniel Sturla por incumplimiento de medidas sanitarias, por lo que solicita acceder a las actuaciones administrativas que dieron mérito a dicha sanción;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo informado por la División Servicios Jurídicos corresponde hacer lugar a lo solicitado, con excepción de los datos de salud correspondientes a terceros, por ser información confidencial y estar resguardada bajo secreto profesional;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Alejandro Sobrera Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 3.815.005-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de

Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional.
Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-2540-2021

VC